1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	FEBRERO DEL 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)* Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993**, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes. Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan. Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad. El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *"Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.* *(…)* *Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.* De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: (…)

Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010. (…)

"ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho."

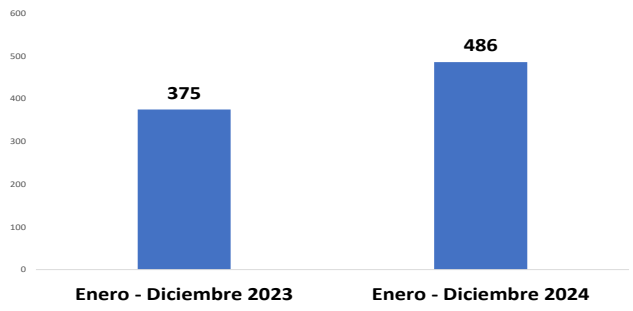
De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Articulo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primaria**: Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias:

- Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.
- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del distrito
- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al futbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

En la actualidad, de conformidad con información suministrada por PONAL MEBAR, el 01/01/2025 balance criminológico Información preliminar actividad delictiva en la ciudad de Barranquilla Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 Vs 2024; se tiene los siguientes datos, en referencia a los delitos de Alto impacto:

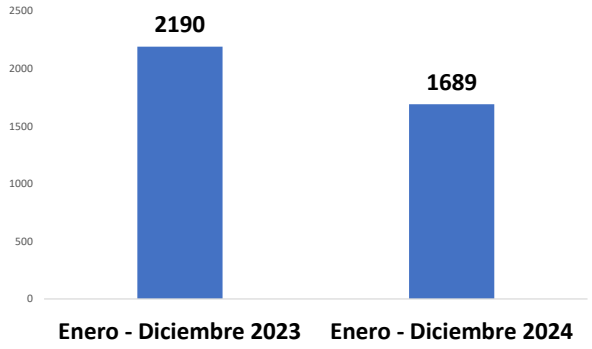
HOMICIDIOS

Casos 2023 vs 2024



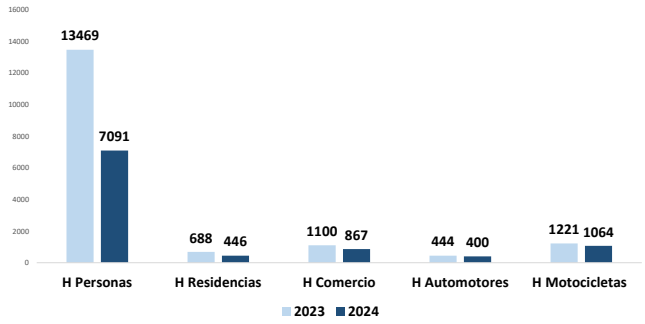
Durante el año 2024 se registraron 487 homicidios el Distrito de Barranquilla, esta cifra representa un incremento de 30% con 111 casos más que los presentados en el año 2023. En el año 2024 la localidad Sur occidente con una participación del 36% fue la de mayor afectación seguida por la Metropolitana con el 27%. El sicariato fue la modalidad más recurrente en ambos periodos analizados, en el año 2023 con una participación del 68% y en el año 2024 con el 86%

LESIONES PERSONALES



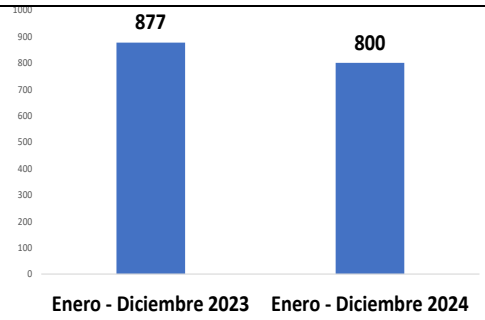
En cuanto a las lesiones personales, se denunciaron 1.689 casos durante el año 2024, esta cifra representa una disminución del 23% al ser comparada con la presentada durante el año 2023. En ambos periodos la Localidad Suroccidente fue la de mayor afectación, en el año 2023 una participación del 40% y en el año 2024 con el 36%.

BARRANQUILLA HURTO 2023 VS 2024



Se presentaron 7.091 hurtos a personas ocurridos en Barranquilla en el año 2024, frente a 13.479 casos ocurridos en el año 2023, esto representa una disminución del 47% y variación absoluta de 6.378 casos menos. La modalidad de mayor incidencia en este tipo de hurto es el atraco con una participación del 61,6 % para el año 2024. La localidad de Norte Centro Histórico es la de mayor incidencia con una participación del 32,3% sobre el total de los casos en el último año.

EXTORSIÓN BARRANQUILLA



Durante el año 2024 se denunciaron 800 casos de extorsión en la ciudad de Barranquilla, esta cifra representa una disminución del 9% con 77 casos menos que los presentados durante el año 2023. Las localidades de Suroccidente y Norte Centro Histórico con una participación del 36,8% y 26,1% fueron las de mayor denuncia durante el último año.

Lo anterior permite inferir que la situación de seguridad en Barranquilla, dada su ubicación geoestratégica y los índices de criminalidad, requiere la continuidad de una intervención especializada que pueda abordar de manera integral los desafíos de seguridad en la ciudad. Las organizaciones criminales que operan en la región no solo buscan obtener beneficios económicos a través de actividades ilícitas como el hurto, la extorsión y la venta de estupefacientes, sino que también afectan la estabilidad social al fomentar la violencia y la desintegración de la comunidad. A medida que las expresiones de delincuencia se entrelazan con problemáticas sociales y culturales, es evidente que se necesita un enfoque que no solo se concentre en la represión, sino también en la prevención y el fortalecimiento de la cohesión social. Esto es fundamental para identificar, analizar y gestionar las diversas amenazas, coordinando eficazmente las políticas y acciones tanto a nivel local como nacional, con el fin de proteger a los ciudadanos y salvaguardar la infraestructura estratégica de la ciudad.

En este contexto, por la complejidad de los problemas que enfrenta Barranquilla en términos de seguridad y convivencia se requiere de la implementación de políticas públicas eficaces con un enfoque colaborativo y anticipativo, capaz de adaptarse a las dinámicas cambiantes de la criminalidad. La seguridad en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los ciudadanos de los países de América Latina, en la medida en que es uno de los problemas que más afectan su bienestar, siendo este un problema que vienen siendo abordado por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales, mediante políticas integrales que van desde el ámbito preventivo, hasta el coercitivo, en aras de garantizar el orden público, la tranquilidad e integridad física y moral a los ciudadanos.

En este sentido, el Distrito de Barranquilla ha venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que responda a los retos que la sociedad de hoy reclama, integrando a ella diversas estrategias de intervención. Ante lo cual, es preciso señar que, la Seguridad y la Sana Convivencia se han convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrenta actualmente el estado, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que

	corresponde a un fenómeno asociado al crecimiento urbano. El Distrito de Barranquilla a través de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana pretende ejecutar acciones orientadas a mejorar la seguridad y convivencia en el Distrito de Barranquilla, en articulación con las Entidades del nivel Distrital, Departamental y Nacional, e interlocución con las comunidades, para crear estrategias, mediante la correcta y efectiva aplicación de metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional, continuar disminuyendo los índices de delito en el territorio; y de esta forma, hacer frente a los problemas de seguridad que se han venido presentando en la ciudad. **El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA mediante el componente a) "Mas seguridad y convivencia ciudadana" La línea estratégica "Ciudad segura y solidaria" pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros. Por su parte, **el articulo 8 Componente "Mas seguridad y convivencia ciudadana"** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público. **En el componente del artículo 8, mediante el Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** donde se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. Así mismo, **en el ítem 8.1.1. "Proyecto: Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad.** Este proyecto se fundamenta en procurar la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, para lo cual es necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real para la imposición de sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y transgresores de estás. **Indicador: Estrategias para apoyar logística y operativamente a las instituciones de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia implementadas.** En este sentido, de conformidad con el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2024-2027 -PISCC** se prevén dos líneas de acción para el cumplimiento de la misionalidad de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, una de ella es la Línea de Acción N.º 2 "**PROTEGER EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA INFRAESTRUCTURA VITAL Y ESTRATÉGICA"; ESTRATEGIA: VIGILANCIA PÚBLICA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS;** tiene entre sus objetivos: FAVORECER la existencia de entornos seguros en los que ciudadanos puedan desarrollarse sin temor a convertirse en víctimas de la delincuencia; sin miedo a los otros y a que sus comportamientos puedan hacerles daño; sin sospecha permanente de posibles perturbaciones al orden público y en la que el nuevo ordenamiento urbano de la ciudad contribuya a la

	tranquilidad y convivencia entre ciudadanos diferentes pero iguales en derechos. Lo anteriormente expuesto y la necesidad de establecer un marco de colaboración entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la fuerza pública y organismos de seguridad, hacen que la presente propuesta esté alineada a los objetivos de la Administración Distrital, al implementar actividades que fomenten la integración y la cohesión social, con estas no solo mejorará la seguridad, sino también construirá un futuro en el que todos los Barranquilleros puedan vivir en un entorno seguro, respetuoso y en paz. Consecuentemente con ello, es evidente la necesidad de contar con un soporte profesional sólido que favorezca el proceso de creación de acciones, estrategias, que permitan fortalecer la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales. Lo anterior, en razón a la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana que exige la necesidad de fortalecerla institucionalmente con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de cumplir con celeridad, eficiencia , eficacia y calidad los cometidos y contribuir a mejorar su gestión en relación con las demás dependencias, con los demás organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo. Así las cosas, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos. En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos. La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:* *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.* *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".* *b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual*

	dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.* La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de un grupo de profesionales en diversas áreas para asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: **Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad.** Este proyecto se fundamenta en procurar la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. **Indicador: Estrategias para apoyar logística y operativamente a las instituciones de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia implementadas.**
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
	No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación

<table>
<tr><td></td><td>directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 277.800.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td>ICLD-Ingresos corrientes de libre Destinación</td><td>$ 277.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 277.800.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número</td><td>20250093</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>277.800.000</td></tr>
<tr><td>Autorizado por</td><td>Adolfo Zuñiga Romero</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad</td><td>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica.
• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado
• Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.
• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.
• Certificaciones de experiencia laboral.
• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</td></tr>
</table>

Jurídica	• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis meses contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**
Proyectó:	**G/Marenco**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato,2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios,	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generan	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.2. Retrasos en la ejecución del contrato.3. Baja productividad	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control	Diaria
10	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Permanente

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN DERECHO CON 9 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 2.Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 3.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 4.Colaborar en la elaboración de informes y reportes periódicos sobre el estado de los planes y programas comunitarios en materia de seguridad y convivencia ciudadana, asegurando que los mismos sean presentados en los plazos establecidos y con la información precisa y pertinente. 5. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.	3.120.000	18.720.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.
PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES CON 9 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 2.Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla 3.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 4.Monitorear de manera constante las tendencias y patrones de criminalidad en el Distrito de Barranquilla, y elaborar recomendaciones basadas en los resultados obtenidos para ajustar las estrategias de prevención y control de delitos en el marco de los programas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	3.120.000	18.720.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.

	5.Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.			
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Participar en las actividades que le sean asignadas, dando correcta y efectiva aplicación a las metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional, entre las autoridades y la ciudadanía. 2. Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 3. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla. 4. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 5. Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	3.640.000	21.840.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.
PROFESIONAL EN DERECHO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en articulación con los órganos de seguridad del distrito de barranquilla. 2.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 3.Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC.	4.680.000	28.080.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($4.680.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.

	5.Proponer mejoras en los procedimientos y protocolos legales relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, con el objetivo de optimizar la eficacia de las intervenciones y programas, y contribuir a la reducción de los índices de criminalidad en el Distrito de Barranquilla 6.Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.			
PROFESIONAL EN DERECHO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los diversos trámites y procedimientos jurídicos que se gestionen en colaboración con los organismos de seguridad del Distrito de Barranquilla. 2. Proveer asesoría jurídica a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el seguimiento, implementación y desarrollo de los programas y planes, con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de prevención y control en materia de seguridad y convivencia. 3. Elaborar los conceptos legales y otros documentos necesarios en temas relacionados con la seguridad y la prevención del delito. 4. Realizar actividades de coordinación con entidades del nivel Distrital, siguiendo las pautas establecidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los indicadores vinculados a la seguridad y convivencia de la OSCC. 5. Desarrollar y proponer soluciones jurídicas para el fortalecimiento de los procedimientos internos de la Oficina en relación con la gestión de la seguridad y convivencia, atendiendo a la normativa vigente y ajustándose a los lineamientos locales. 6. Colaborar en la formulación de políticas y estrategias jurídicas en seguridad y convivencia ciudadana, asegurando que estén en consonancia con las necesidades del Distrito y los lineamientos legales nacionales. 7. Proponer iniciativas jurídicas para optimizar la gestión y articulación de la Oficina con otros actores clave del sector seguridad, favoreciendo la integración de esfuerzos para fortalecer la seguridad y la convivencia en el territorio.	5.200.000	31.200.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.

PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MÍNIMO 30 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Colaborar en la creación de estrategias, aplicando de manera adecuada metodologías de trabajo que faciliten los procesos de coordinación entre las autoridades locales, nacionales y la comunidad, garantizando una interacción eficiente y productiva. 2. Planificar, desarrollar y liderar metodologías organizacionales que favorezcan el cumplimiento efectivo de los objetivos y misión de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo una gestión eficaz y orientada a resultados. 3. Definir y aplicar criterios de evaluación para identificar y gestionar cualquier deficiencia en el desempeño y funcionamiento de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando su eficiencia operativa. 4. Fomentar la participación activa de la comunidad en las iniciativas de seguridad y convivencia, desarrollando actividades que generen un mayor compromiso ciudadano con las políticas públicas en esta materia. 5. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la percepción de seguridad de la ciudadanía, para ajustar las estrategias y programas de la Oficina en función de los datos obtenidos. 6. Asegurar la correcta integración de los diferentes actores institucionales y sociales en los procesos de seguridad y convivencia, promoviendo alianzas estratégicas que fortalezcan la respuesta institucional ante los desafíos que enfrenta el Distrito. 7. Ejecutar todas las actividades adicionales que sean solicitadas por el supervisor, relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.	5.500.000	33.000.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC
PROFESIONAL EN DERECHO CON 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Brindar orientación legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en todos los trámites y procesos jurídicos que se realicen en conjunto con las entidades de seguridad del Distrito de Barranquilla. 2. Ofrecer asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el seguimiento, implementación y desarrollo de los programas, asegurando la formulación efectiva de estrategias para la prevención y el control de los delitos, promoviendo una convivencia pacífica. 3. Elaborar los conceptos legales y cualquier otro tipo de documento solicitado en temas	6.760.000	40.560.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.760.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad

	relacionados con la seguridad y la prevención del crimen. 4. Realizar el seguimiento continuo de la implementación de los planes y programas, garantizando que las acciones de prevención y control se formulen de manera adecuada y eficaz en seguridad y convivencia ciudadana. 5. Fomentar la coordinación con otras entidades del nivel distrital, conforme a los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para asegurar el cumplimiento de los indicadores relacionados con la seguridad y la convivencia en el Distrito. 6. Ejecutar todas las actividades relacionadas con el objeto contractual que el supervisor requiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Proponer ajustes o mejoras en las políticas y estrategias jurídicas de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de optimizar los procesos y la eficiencia en la ejecución de los programas en el Distrito. 8. Colaborar en la preparación de informes periódicos sobre el estado de los planes de seguridad y convivencia, asegurando que los resultados sean claros y útiles para la toma de decisiones de los directivos de la oficina.			social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC
PROFESIONAL EN DERECHO CON 42 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Brindar asesoría jurídica continua a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital, en los procesos jurídicos que se lleven a cabo en coordinación con los órganos de las administraciones locales y nacionales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. 2. Proveer asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas, con el fin de garantizar una formulación adecuada de las acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana. 3. Asesorar en el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para la creación de estrategias legales que respalden los objetivos de seguridad y convivencia en el Distrito. 4. Elaborar y proyectar conceptos jurídicos y otros documentos relacionados con la seguridad y prevención del delito, basados en el análisis de la información obtenida del	7.000.000	42.000.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC

	Observatorio del Delito y Convivencia Ciudadana. 5. Colaborar en la integración y coordinación de esfuerzos con las autoridades competentes a nivel local y nacional, promoviendo la correcta ejecución de los programas y planes que garanticen la seguridad y convivencia en la comunidad. 6. Asistir en la interpretación y aplicación de las normativas nacionales y locales en materia de seguridad y convivencia, para asegurar que todas las acciones y estrategias de la oficina estén alineadas con la legislación vigente. 7. Desarrollar informes periódicos sobre el avance de los programas y actividades relacionados con la seguridad y convivencia, destacando los logros y las áreas de mejora, con recomendaciones para la optimización de las acciones. 8. Realizar todas las actividades adicionales relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, con el propósito de garantizar la correcta implementación y cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.			
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MÍNIMO (46) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Participar activamente en las actividades asignadas, asegurando la correcta aplicación de metodologías de trabajo que faciliten los procesos de coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes y la ciudadanía, promoviendo una colaboración eficaz. 2.Planificar metodologías organizacionales que permitan el cumplimiento óptimo de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando que todas las estrategias sean ejecutadas de manera efectiva. 3. Realizar un seguimiento y análisis de las estrategias, planes o programas que se implementen en la Oficina, con el fin de identificar variaciones en las estadísticas de delitos en el Distrito de Barranquilla y sugerir ajustes necesarios en las políticas de seguridad. 4. Participar activamente en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias de seguridad en el Distrito de Barranquilla, contribuyendo con recomendaciones y enfoques jurídicos y operativos. 5. Brindar asesoría a la Oficina para el diseño de estrategias de socialización de los servicios ofrecidos, en colaboración con entidades	7.280.000	43.680.000	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC

	territoriales, para promover los programas de seguridad y convivencia ciudadana entre la comunidad. 6. Proponer, implementar y ajustar las estrategias y actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de asegurar que las acciones de la Oficina sean efectivas y alineadas con las necesidades de la comunidad. 7. Colaborar en la recopilación, análisis y presentación de informes periódicos sobre el estado de los planes y programas de seguridad, proponiendo nuevas medidas y soluciones basadas en el análisis de los resultados obtenidos. 8. Desarrollar y ejecutar todas las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, dentro del marco del objeto contractual, garantizando que las acciones estén alineadas con los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.			